POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INTERNA

Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

1. Contexto Institucional

Coraza Seguridad CTA es una cooperativa de trabajo asociado dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, guiada por principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y conducta ética.

Como organización que opera en un sector altamente regulado, reconoce la importancia de contar con un proceso formal, riguroso y objetivo para investigar denuncias relacionadas con posibles irregularidades, riesgos de corrupción, incumplimientos normativos o vulneraciones al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Esta política es de obligatorio cumplimiento para:

- Consejo de Administración
- Gerencia
- Coordinadores y mandos medios
- Personal operativo y administrativo
- Proveedores, contratistas y terceros vinculados a la Cooperativa

2. Objetivo de la Política

Establecer los lineamientos para la realización de investigaciones internas en Coraza Seguridad CTA, garantizando independencia, imparcialidad, confidencialidad, preservación de evidencia y documentación adecuada de los hallazgos.

3. ¿Cómo se Investigan las Denuncias?

Toda denuncia recibida a través del Canal de Denuncias o por cualquier otro medio institucional será investigada bajo los siguientes principios:

- Imparcialidad: sin sesgos ni influencias externas.
- Objetividad: basada en hechos verificables y evidencia.
- Confidencialidad: protección de la información y de las personas involucradas.
- Debida diligencia: análisis exhaustivo y oportuno.
- Trazabilidad: registro completo de cada etapa del proceso.

El proceso de investigación incluye:

a) Revisión preliminar de la denuncia.
b) Clasificación del tipo de conducta reportada.
c) Plan de investigación, definiendo alcance, fuentes y técnicas.
d) Recolección y análisis de evidencia documental, testimonial u operativa.
e) Entrevistas a personas involucradas o testigos.
f) Evaluación de riesgos asociados a la conducta investigada.
g) Conclusiones y recomendaciones basadas en evidencia

4. ¿Quién Investiga?

Las investigaciones internas serán realizadas por:

Oficial de Cumplimiento del PTEE
Responsable principal de:

- Recibir denuncias
- Realizar análisis preliminar
- Dirigir o coordinar la investigación
- Emitir recomendaciones

Comité de Investigación Interna (cuando aplique)
Conformado por personal designado por la Gerencia, especialmente en casos:

- De alta complejidad
- Que involucren mandos directivos
- Que requieran análisis técnico o jurídico especializado

Apoyo externo
Cuando la naturaleza del caso lo requiera, Coraza Seguridad CTA podrá contratar:

- Expertos técnicos
- Consultores jurídicos
- Auditores externos

La Alta Dirección garantiza la independencia de quienes investigan y la destinación de recursos necesarios para el proceso.

5. ¿Cómo se Documenta la Investigación?

Toda investigación debe quedar documentada de manera completa, organizada y verificable.
La documentación incluirá:

- Registro de la denuncia
- Plan de investigación
- Evidencias recolectadas
- Actas de entrevistas
- Análisis técnico o jurídico
- Matriz de hallazgos
- Informe final
- Recomendaciones y acciones adoptadas

Los documentos serán almacenados en el Sistema de Gestión del PTEE, con acceso restringido y controles de seguridad.

6. ¿Cómo se Preserva la Evidencia?

Coraza Seguridad CTA garantiza la integridad de la evidencia mediante:

- Custodia segura de documentos físicos y digitales.
- Registro de cadena de custodia, cuando aplique.
- Prohibición de manipulación, alteración o destrucción de evidencia.
- Respaldo digital en sistemas protegidos.
- Acceso limitado únicamente a personal

autorizado.

La preservación de evidencia es obligatoria desde el momento en que se recibe la denuncia.

7. ¿Cómo se Reportan los Hallazgos?

Una vez concluida la investigación:

7.1. El Oficial de Cumplimiento elaborará un Informe Final, que incluirá:

- Hechos verificados
- Evidencia analizada
- Conclusiones objetivas
- Nivel de riesgo asociado
- Recomendaciones

7.2. El informe será presentado a:

- Gerencia
- Consejo de Administración (cuando corresponda)

7.3. Según los hallazgos, se podrán adoptar:

- Medidas disciplinarias
- Acciones correctivas
- Ajustes operativos
- Reportes a autoridades competentes

Nota: El denunciante (si es identificable) será informado del cierre del caso, sin comprometer la confidencialidad del proceso.

8. Plazos y Responsables

Etapa	Responsable	Plazo máximo
Análisis preliminar	Oficial de Cumplimiento	5 días hábiles
Investigación	Oficial de Cumplimiento o Comité	Hasta 30 días hábiles (prorrogables según complejidad)
Informe final	Oficial de Cumplimiento	5 días hábiles posteriores a la investigación
Adopción de medidas	Gerencia / Consejo	Según gravedad y normatividad

9. Compromiso de la Alta Dirección

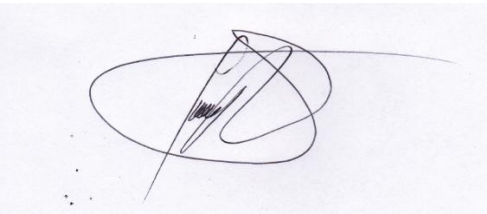
La Alta Dirección de Coraza Seguridad CTA:

- Adopta y respalda plenamente esta política como parte esencial del PTEE.
- Garantiza la destinación de recursos humanos, tecnológicos y financieros para la realización de investigaciones internas rigurosas y oportunas.
- Promueve una cultura de integridad y transparencia, donde las investigaciones se desarrollen sin interferencias.

- Incorpora esta política en la toma de decisiones, asegurando que los hallazgos sean atendidos con responsabilidad y oportunidad.
- Exige el cumplimiento obligatorio de esta política como condición para la permanencia en la organización.

10. Vigencia y Actualización
Esta política es vigente a partir del 15 de marzo de 2026 su aprobación por la Alta Dirección y será:

- Publicada en los medios institucionales.
- Socializada con todo el personal.
- Incorporada en contratos con proveedores y terceros.
- Revisada anualmente o cuando existan cambios relevantes.



Ing. FRANCISCO JAVIER ARANGO CARMONA
Representante Legal
Fecha de Revisión y Actualización: Revisada agosto 2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Creación del documento	15/03/2026